

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace pública la admisión de ofertas para la contratación directa de 54.850 multiplicadores para granadas de mano.*

Esta Dirección General tiene que adquirir 54.850 multiplicadores para granadas de mano, por contratación directa, ajustados a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General a las once horas del próximo día 12 de julio.

Madrid a 28 de junio de 1961.—El Comandante Secretario.—2.684.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace pública la sanción que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Ladislás Bence, que últimamente tuvo su domicilio en Claudio Coello, 51, tercero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 21 de junio de 1961 del expediente núm. 264-61, instruido por aprehensión de rodamientos, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primera.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 2.460 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Ladislás Bence.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 4.860 pesetas, equivalente al duplo del valor de los rodamientos aprehendidos, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso de los rodamientos aprehendidos, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 27 de junio de 1961.—El Secretario, Sixto Botella.—  
Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.—2.975.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obras de la red de acequias, desagües y caminos del sector VII de Orellana, en el término municipal de Acedera (Badajoz).*

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939, de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan al Ayuntamiento de Acedera (Badajoz) el próximo día 13 de julio, a las diecisiete horas, a fin de que, previo traslado a las fincas, con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación de las fincas de los propietarios que figuran en la relación que se acompaña.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Ingeniero Director, P. D., Joaquín Larrañeta.—2.977.

##### Relación de propietarios

Número	Nombre y apellidos
101	D. Antonio Pérez Sánchez.
102	D.ª Margarita Gil Marcos.
103	D. Juan Gil Marcos.
104	D. Severo Cabrera Otero.
105	D. Martín Collado Almodóvar.
106	D. José María Moreno Gallardo.
107	D. José María Cana Gallardo.
108	D. Tomás Gómez Ruiz.
109	D. Manuel Calzaco Durán.
109 a	D. Juan Corraliza Díaz.
109 b	D. José María Almodóvar Gil.
109 c	D. Florentino Arenas Sierra.
109 d	D. Juan Corraliza Díaz.
109 e	D. Manuel Almodóvar Arenas.
109 f	D. Manuel Escobar Durán.
110	D. Idelfonso Garrido González.
111	D. Manuel Calzado Durán.
112	Hros. de Ascensión Gómez Fernández.
113	D. Juan María Sierra Sánchez.
113 a	D. Idelfonso Fernández Fernández.
113 b	D. Felipe Gallardo Fernández.
113 c	D. Juan Andrés Collado Fernández.
114	D. Angel Ruiz Ramos.